

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.399 | Viernes 13 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2782532

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 578, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: Que, por escritura pública otorgada con fecha 27 de febrero de 2026, repertorio N°1.635/2026, ante mí, don Matías Benjamín Navea González, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número 21.650.613-8; y don Diego Ignacio Navea González, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número 20.427.937-3, ambos domiciliados para estos efectos en Camino a Lonquén número 12.500, Condominio Las Fuentes, Parcela número 82, comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones con las siguientes disposiciones: Razón social: “AGRÍCOLA MI BUEN AMIGO SpA”, pudiendo usarse el nombre de fantasía “MI BUEN AMIGO SpA”; domicilio: Santiago; objeto: a) la explotación, administración y desarrollo, por cuenta propia o ajena; de predios rústicos, agrícolas, ganaderos, forestales o agroindustriales; la producción, cultivo, crianza, engorda, procesamiento, transformación y elaboración de productos agrícolas, agropecuarios, ganaderos, frutícolas, forestales o madereros, sea de producción propia o de terceros. b) Compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización, al por mayor o menor, de dichos productos y de sus derivados; a la comercialización de maquinaria, vehículos, equipos, herramientas, insumos, semillas, fertilizantes, abonos, productos químicos y demás bienes necesarios para el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, o agroindustriales. c) Prestar servicios técnicos, profesionales y de asesoría en materias agrícolas, ganaderas, forestales y agroindustriales; servicios de embalaje, packing, almacenamiento, transporte y logística; actuar como comisionista, corredor, consignatario, mandatario o representante en operaciones relacionadas al rubro; participar en remates, licitaciones y procesos de parcelación. d) Realizar inversiones de toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos, explotarlos y percibir sus frutos o rentas. e) En general, el desarrollo y ejecución de todas las demás actividades que sean necesarias o conducentes a los giros señalados o que se relacionen directamente con éstos. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus accionistas o empresas relacionadas. Administración: La administración, representación y el uso del nombre social de la compañía corresponderá a don Matías Benjamín Navea González, y a don Diego Ignacio Navea González, ambos ya individualizados, quienes, actuando separada e indistintamente, estarán premunidos de amplias facultades de administración y representación de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, deberán actuar conjuntamente, ambos administradores, para la enajenación de las facultades enumeradas en el número Tres del Título denominado Facultades de libre disposición de bienes de la escritura de constitución previamente señalada. Capital: Es la suma de \$20.000.000, dividido en 20.000.000 de acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que suscriben y pagan en el acto de constitución de la sociedad. Este capital fue aportado por los socios en partes iguales, y en consecuencia don Matías Benjamín Navea González queda como titular de 10.000.000 de acciones totalmente pagadas y suscritas, las que representan el 50% del total de las acciones emitidas por la sociedad; y a su vez, don Diego Ignacio Navea González, queda como titular de la cantidad de 10.000.000 totalmente pagadas y suscritas, que representan el 50% del total de las acciones emitidas por la sociedad. De esta manera, el capital se encuentra totalmente suscrito, pagado e ingresado a la caja social. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 de marzo de 2026.